



# Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



S

## QUINTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Mascate (Omán), 24-28 de septiembre de 2013

## RESOLUCIÓN 2/2013

## APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL

### EL ÓRGANO RECTOR,

*Recordando* los artículos 13.2, 13.3, 18 y 19.3 f) del Tratado Internacional;

*Recordando* la Resolución 1/2006, la Resolución 3/2009, y la Resolución 3/2011 del Órgano Rector sobre la Estrategia de financiación;

### PARTE I: MOVILIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

1. *Toma nota* con preocupación del hecho de que los recursos recibidos son muy inferiores a los objetivos establecidos en el *Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios*;
2. *Insta* a las Partes Contratantes, otros gobiernos, el sector privado y las fundaciones a otorgar la máxima prioridad al apoyo del Fondo de distribución de beneficios y *pide* al Secretario que prosigan los esfuerzos y los planes para la movilización de recursos procedentes de contribuciones voluntarias, con arreglo a las resoluciones 3/2009 y 3/2011, para obtener, con carácter prioritario, ingresos inmediatos destinados al Fondo de distribución de beneficios;
3. *Destaca* la importancia de que la Secretaría prosiga e incremente los esfuerzos y planes de comunicación existentes y la labor de promoción en los medios de comunicación para mejorar la prominencia del Fondo de distribución de beneficios;
4. *Pide* al Secretario que siga llevando a cabo este tipo de actividades del Plan estratégico y que utilice el mecanismo del Grupo de acción de alto nivel a fin de seguir movilizando financiación para el Fondo de distribución de beneficios;
5. *Subraya* que los distintos enfoques innovadores están vinculados entre sí y son interdependientes, y han de abordarse de manera conjunta, como una gama de enfoques innovadores distintos que podría proporcionar una parte de un flujo suficiente y sostenible de ingresos para el Fondo de distribución de beneficios;

---

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*

6. **Agradece** a los gobiernos del Brasil, Indonesia, Italia y Noruega la organización de mesas redondas de alto nivel sobre el Tratado Internacional;

7. **Acoge con agrado** la organización de un diálogo oficioso entre múltiples partes interesadas para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral e incrementar las contribuciones al Fondo de distribución de beneficios, que puede brindar aportaciones al Grupo de trabajo especial.

## PARTE II: FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

8. **Solicita** al Secretario que comience a planificar la evaluación independiente que deberá realizarse al finalizar el segundo ciclo de proyectos, que abordará entre otras cosas las cuestiones de la eficacia y la eficiencia, de acuerdo con los procedimientos aprobados en la cuarta reunión del Órgano Rector, y que elabore y ponga a disposición un informe resumido sobre la ejecución de la segunda cartera de proyectos;

9. **Pide** a la Secretaría que siga prestando asistencia a fin de que:

- los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el Anexo I del Tratado Internacional resultantes de proyectos financiados se pongan a disposición de acuerdo con las condiciones del Sistema multilateral, y
- la información generada por esos proyectos se ponga a disposición del público en el plazo de un año desde la finalización del proyecto;

10. **Decide** dar comienzo a la tercera convocatoria de propuestas del Fondo de distribución de beneficios cuando concluya su quinta reunión;

11. **Aprueba** los *Procedimientos operacionales revisados relativos al uso de los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector*, que figuran en el *Anexo 1* de la presente Resolución.

12. **Aprueba** la *Política sobre el conflicto de intereses y normas de conducta conexas respecto al Fondo de distribución de beneficios*, para respaldar la ejecución de los procedimientos operacionales, que se encuentra en el *Anexo 2* de la presente Resolución;

13. **Decide** que el ámbito de los RFAA de las distintas rondas del ciclo de proyectos se aborde al diseñar cada convocatoria de propuestas, basándose en la experiencia adquirida en las dos primeras rondas del ciclo de proyectos;

14. **Toma nota** de los elementos del *Plan a plazo medio para el Fondo de distribución de beneficios* presentado en el documento IT/GB-5/13/7 Add.2;

15. **Pide** al Secretario, bajo la dirección de la Mesa, que prosiga su labor respecto a las asociaciones con órganos y organizaciones internacionales para poder realizar un análisis completo de la estructura de colaboración en lo relativo al Fondo de distribución de beneficios en la sexta reunión del Órgano Rector, en el marco de la futura puesta en marcha del Fondo;

16. **Acoge con agrado** las medidas adoptadas para posibilitar un proceso integrador en la ejecución del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios, como las relativas al servicio de asistencia y el servicio en idioma árabe, para la próxima convocatoria de propuestas;

17. **Pide** a la Secretaría que estudie nuevos enfoques para mejorar las operaciones del Fondo de distribución de beneficios, durante el próximo período entre reuniones, incluso con la posibilidad de utilizar el apoyo de organismos de ejecución del proyecto, a fin de que el Órgano Rector los examine en su sexta reunión.

**PARTE III: SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE  
FINANCIACIÓN: RECURSOS NO SUJETOS AL CONTROL DIRECTO  
DEL ÓRGANO RECTOR**

18. **Pide** al Secretario que siga recopilando información sobre los recursos movilizados en el marco de la Estrategia de Financiación con respecto a las prioridades estratégicas del *Segundo Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura* y que proporcione esta información, junto con la relativa a los recursos bajo control directo del Órgano Rector, a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en su 16.<sup>a</sup> reunión ordinaria;

19. **Pide** a las Partes Contratantes y grupos interesados que han emprendido iniciativas en el contexto de la Estrategia de financiación, en particular el establecimiento de una *Plataforma para el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnología* y una *Asociación entre los sectores público y privado para el premejoramiento*, y les **alienta** a adoptar un enfoque a largo plazo a este respecto.

**PARTE IV: MANDATO DEL GRUPO DE  
TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA  
PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE  
ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS**

20. **Habiendo examinado** los informes del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación y del Comité Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral;

21. **Agradece** a los Comités y a sus copresidentes la labor realizada durante el último bienio;

22. **Agradece** a las partes interesadas de la industria de fitomejoramiento que cooperaron con el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación en la determinación de posibles enfoques innovadores para la movilización de recursos para el Fondo de distribución de beneficios;

23. **Decide** establecer, en el próximo bienio, un Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, que tendrá el siguiente mandato:

- I. Elaborar un conjunto de medidas, a fin de que el Órgano Rector las examine y adopte una decisión al respecto en su sexta reunión, que:
  - a) incrementen los pagos y contribuciones de los usuarios al Fondo de distribución de beneficios de una manera sostenible y previsible a largo plazo;
  - b) mejoren el funcionamiento del Sistema multilateral a través de medidas adicionales;

Los apartados a) y b) se examinarán en las reuniones subsiguientes.

- II. A tal efecto, la Secretaría debería preparar una serie de estudios estratégicos preliminares concisos, teniendo en cuenta toda la información disponible, incluido el estudio reciente titulado *Assessing the potential for monetary payments from the exchange of plant genetic resources under the Multilateral System of the International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture* (Evaluación de los posibles pagos monetarios derivados del intercambio de recursos fitogenéticos en el marco del Sistema multilateral del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura). Estos estudios deberían incluir:

- un estudio en el que se estimen los ingresos que quepa esperar de posibles cambios, en consonancia con los objetivos del Tratado, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema multilateral, teniendo en cuenta los

informes del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación y el Comité Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral;

- un estudio normativo y jurídico sobre la viabilidad y los efectos de tales cambios;
- un estudio sobre la forma de mejorar los mecanismos para la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de información;
- un análisis de los factores que influyen en la disposición de los grupos de partes interesadas a realizar contribuciones al Fondo de distribución de beneficios y a acceder a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura desde el Sistema multilateral.

III. Sobre la base de los estudios anteriormente mencionados, con miras a lograr un mejor acceso y una distribución más justa y equitativa de los beneficios, el Grupo de trabajo:

- a) examinará el funcionamiento del Sistema multilateral y el Acuerdo normalizado de transferencia de material, en particular las disposiciones de dicho Acuerdo relativas a la distribución de los beneficios;
- b) analizará las opciones para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral;
- c) consultará a las partes interesadas pertinentes;
- d) elaborará y preparará, para su examen y decisión por el Órgano Rector, el conjunto de medidas propuesto.

### **COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO**

Cada región nombrará, para el final de la quinta reunión del Órgano Rector o a más tardar en diciembre de 2013, a las Partes Contratantes que integrarán el Grupo de trabajo. Sucesivamente los miembros del Grupo designarán a sus representantes.

El Grupo de trabajo se compondrá de un máximo de 27 representantes de las siguientes regiones:

África, cinco miembros como máximo;

Europa, cinco miembros como máximo;

Asia, cinco miembros como máximo;

América Latina y el Caribe, cinco miembros como máximo;

Cercano Oriente, tres miembros como máximo;

América del Norte, dos miembros como máximo;

Pacífico Sudoccidental, dos miembros como máximo.

#### **Mesa**

El Grupo de trabajo elegirá de entre los representantes de sus miembros a dos Copresidentes. Los Copresidentes presidirán las reuniones del Grupo de trabajo y ejercerán las demás funciones que sean necesarias para facilitar su labor.

#### **Reuniones**

Normalmente las reuniones del Grupo de trabajo durarán tres días y serán precedidas por un día de consultas regionales. El Grupo de trabajo debería proponerse la celebración de dos reuniones en el bienio 2014/15 y cualquier otra reunión adicional que resulte necesaria se costeará con cargo a recursos extrapresupuestarios.

**Observadores**

Las Partes Contratantes que no tengan representantes en el Grupo de trabajo podrán, previa solicitud a la Secretaría, participar en las tareas del Grupo en calidad de observadores.

Para la primera reunión del Grupo de trabajo la Mesa podrá invitar a participar en calidad de observadores a un máximo de dos representantes de cada uno de los siguientes grupos:

- las organizaciones de la sociedad civil;
- la industria de las semillas;
- las organizaciones de agricultores;
- los centros del CGIAR.

Para sus reuniones ulteriores el Grupo de trabajo podrá invitar a los observadores y expertos pertinentes que considere apropiados.

Al invitar a observadores se tendrá en cuenta el equilibrio regional. Todos los observadores y expertos hablarán previa invitación de los Copresidentes.

El Grupo de trabajo podrá también optar por reunirse como representantes de las Partes Contratantes con el fin de tomar decisiones sobre la gobernanza.

24. **Reconoce** la importancia y la envergadura de la tarea encomendada al Grupo de trabajo, y que esta requerirá esfuerzos intensos y sostenidos en el próximo bienio, e insta a las Partes Contratantes a proporcionar con carácter urgente apoyo y recursos financieros, en caso necesario, para que el Grupo de trabajo pueda cumplir su mandato en la fecha prevista;

25. **Hace un llamamiento** a las partes interesadas que utilizan recursos fitogenéticos en el marco del Tratado a elaborar ellas mismas enfoques innovadores basados en la utilización para lograr el objetivo de la distribución de los beneficios monetarios en el marco del ANTM y otros enfoques innovadores que puedan contribuir a generar un flujo suficiente y sostenible de recursos para el Fondo de distribución de beneficios, y a prestar asistencia al Grupo de trabajo a este respecto.

---

*ANEXO I*

---

**PROYECTO DE USO DE LOS RECURSOS BAJO EL CONTROL DIRECTO DEL ÓRGANO RECTOR: PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES****I. Principios**

Los procedimientos operacionales<sup>1</sup> se basan en los siguientes principios:

- Transparencia e imparcialidad.
- Simplicidad y accesibilidad.
- Eficiencia y eficacia.
- Calidad y valor técnico.

**II. Ciclo del proyecto**

El Órgano Rector delega en la [Mesa] facultades respecto a la ejecución del ciclo del proyecto durante el bienio. Normalmente, cada dos años, habrá una nueva ronda del ciclo del proyecto.

El Grupo de expertos independientes se encargará del examen preliminar y de la evaluación de las propuestas previas.

El servicio de asistencia brindará ayuda a los proponentes para la preparación de las propuestas previas y de las propuestas completas de proyectos en los idiomas del Tratado que dominen.

El ciclo del proyecto consistirá en:

1. Apertura de una convocatoria de propuestas
  - a. efectuada por el Órgano Rector en los idiomas oficiales del Tratado y que comprenda la información y los procedimientos pertinentes: esferas prioritarias; formularios que se deben enviar para la presentación de propuestas previas y propuestas de proyecto; criterios de admisibilidad, evaluación y examen preliminar; calendario y plazos; previsión de fondos disponibles; cultivos tratados; requisitos para proyectos financiados por el Órgano Rector; principales disposiciones jurídicas y financieras de los acuerdos sobre el proyecto;
  - b. anuncio en el sitio Web del Tratado y a través de los centros de coordinación nacionales y órganos regionales pertinentes;
  - c. responsabilidad: preparado por la Secretaría, bajo la dirección de la Mesa.
2. Presentación de propuestas previas
  - a. en cualquiera de los idiomas del Tratado con una traducción a uno de los idiomas de trabajo;
  - b. con arreglo al formato convenido y en los plazos acordados;
  - c. con un objetivo de extensión de 2-3 páginas;
  - d. ajustándose a los criterios del examen preliminar;
  - e. responsabilidad: las Partes Contratantes o personas físicas o jurídicas,<sup>2</sup> en consulta con la Parte Contratante o las Partes Contratantes de que se trate. La presentación oficial deberá corresponder a la Parte Contratante o las Partes Contratantes de que se trate ante el Secretario del Órgano Rector;

---

<sup>1</sup> Los procedimientos operacionales para la utilización de los recursos bajo control directo del Órgano Rector fueron aprobados en origen por este último en su segunda reunión. En su quinta reunión el Órgano Rector examinó y aprobó los procedimientos operacionales vigentes en la actualidad.

<sup>2</sup> Cualquier organización gubernamental o no gubernamental, incluyendo instituciones de investigación y bancos de germoplasma, agricultores y organizaciones de agricultores, y organizaciones regionales e internacionales, con sede en países que son Partes Contratantes en el Tratado Internacional, podrán solicitar financiación del Fondo de distribución de beneficios.

3. Examen preliminar de las propuestas previas y respuesta a las mismas
  - a. con arreglo a los criterios del examen preliminar publicados en la convocatoria – criterios de admisibilidad y criterios pertinentes establecidos en el marco de la convocatoria de propuestas–;
  - b. respuesta en los plazos acordados;
  - c. de conformidad con la Política sobre el conflicto de intereses;
  - d. responsabilidad por las respuestas; Mesa, sobre la base de la labor preparatoria por parte del Grupo de expertos independientes;
  - e. La Mesa podría trabajar por correo electrónico y tomar sus decisiones finales en una reunión ordinaria en la medida de lo posible, manteniendo reducida la lista de propuestas previas aprobadas.
  
4. Presentación de propuestas de proyecto a partir de propuestas previas aprobadas
  - a. en cualquiera de los idiomas del Tratado con una traducción a uno de los idiomas de trabajo;
  - b. cumplimentando un formulario convenido de presentación de propuestas de proyecto y en los plazos acordados;
  - c. ajustadas a los criterios de evaluación;
  - d. se señalarán los beneficiarios y los canales de pago;
  - e. la lista de propuestas deberá hacerse pública;
  - f. se prestará asistencia en la preparación de las propuestas en todos los idiomas del Tratado;
  - g. El servicio de asistencia se centrará en las Partes Contratantes que presenten necesidades específicas, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo;
  - h. responsabilidad: las Partes Contratantes o personas físicas o jurídicas, en consulta con la Parte Contratante o las Partes Contratantes de que se trate. La presentación oficial deberá corresponder a la Parte Contratante o las Partes Contratantes de que se trate y se presentará ante el Secretario del Órgano Rector.
  
5. Evaluación de las propuestas de proyectos
  - a. clasificación de las propuestas de proyecto de acuerdo con los criterios de evaluación publicados en la convocatoria;
  - b. preparación para la aprobación de la cartera de propuestas de proyecto que cumplen los requisitos en los plazos convenidos;
  - c. la cartera se hará pública;
  - d. de conformidad con la Política sobre el conflicto de intereses;
  - e. responsabilidad: un grupo de expertos designado por la Mesa en consulta con sus regiones a partir de una lista. El Grupo de expertos independientes trabajará sin percibir remuneración alguna con los recursos consignados en el presupuesto administrativo básico para cualquier reunión que resulte necesaria. El mandato del grupo se hará público.
  
6. Aprobación de proyectos para su financiación en el ciclo del proyecto
  - a. de acuerdo con los fondos disponibles para el Órgano Rector en el ciclo del proyecto en cuestión y las recomendaciones del Grupo de expertos independientes;
  - b. de acuerdo con posibles consideraciones adicionales, como el equilibrio geográfico;
  - c. de conformidad con la Política sobre el conflicto de intereses;
  - d. la cartera se hará pública;
  - e. responsabilidad: Mesa.
  
7. Firma de los acuerdos sobre el proyecto y desembolso
  - a. desembolso según los procedimientos que apruebe el Órgano Rector.
  - b. acuerdos sobre el proyecto en los que se establezcan las disposiciones jurídicas y financieras pertinentes y los requisitos del Órgano Rector;

- c. responsabilidad: el Secretario y la administración superior de los organismos de ejecución.
8. Presentación de informes y seguimiento
    - a. según los procedimientos que apruebe el Órgano Rector;
    - b. responsabilidad: el organismo de ejecución elabora los productos de seguimiento y los deposita ante el Secretario.
  9. Evaluación independiente
    - a. uso de procedimientos normalizados de evaluación basados en reglas y normas del Grupo de las Naciones Unidas sobre Evaluación;
    - b. evaluación de los efectos y repercusiones sostenibles de los proyectos o grupos de proyectos e información sobre los resultados, con el fin de seguir perfeccionando la Estrategia de financiación;
    - c. el Órgano Rector encargará periódicamente la evaluación de los componentes de la Estrategia de financiación tratados en este Anexo;
    - d. según los procedimientos de evaluación que apruebe el Órgano Rector;
    - e. responsabilidad: el Órgano Rector.

### III. Criterios de selección

Esta sección de los Procedimientos operacionales proporciona un marco general para los criterios de selección que se utilizan en la evaluación de las propuestas de proyecto. Los criterios concretos de evaluación de las propuestas de proyectos en las distintas rondas del ciclo del proyecto se publicarán en la convocatoria de propuestas.

1. Pertinencia de los proyectos
  - a. ¿Se incorporan claramente y se representan en los objetivos propuestos y en los productos esperados de la propuesta las prioridades de la estrategia de financiación y los principios estratégicos y prioridades establecidos por el Órgano Rector para la asignación de fondos a su disposición?
  - b. ¿Contribuye el proyecto a la mitigación de la pobreza y a la sostenibilidad ambiental?
  - c. ¿Cuál es la importancia del proyecto respecto de las prioridades de un país o de una región en sus planes y programas relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura? ¿De qué información se dispone con respecto a esas prioridades?
2. Viabilidad
  - a. ¿Es viable la actividad propuesta en cuanto a recursos y calendario? En particular, ¿es suficiente el presupuesto para cubrir plenamente las actividades propuestas y generar los resultados esperados?
3. Eficacia y eficiencia
  - a. ¿Están justificados los costos previstos del proyecto con respecto a los resultados y beneficios esperados?
4. Beneficios y beneficiarios
  - a. ¿Quiénes son los beneficiarios inmediatos?
  - b. ¿Alcanzarán los resultados del proyecto propuesto, directa o indirectamente, a los beneficiarios propuestos?
5. Composición y capacidad del equipo
  - a. ¿Puede considerarse suficiente la capacidad del equipo? ¿Incluye el equipo componentes con diferentes disciplinas?
  - b. ¿Prevé la propuesta de proyecto el empleo de los expertos locales disponibles?



6. Colaboración.
  - a. ¿Qué grado de colaboración promueve la propuesta de proyecto?
  - b. ¿Contribuye esta colaboración a la eficacia y eficiencia del proyecto?
  - c. ¿Proporciona el solicitante financiación de contraparte o insumos en especie?
7. Planificación y seguimiento
  - a. ¿Se han incorporado en la propuesta de proyecto hitos e indicadores adecuados?
  - b. ¿Hasta qué punto se pueden medir las repercusiones positivas esperadas?
8. Sostenibilidad
  - a. ¿Son sostenibles las actividades y los cambios beneficiosos introducidos por el proyecto?
  - b. ¿Se realiza una transferencia de tecnología y se fomenta la capacidad?
  - c. ¿Se ha incorporado un componente de capacitación?
9. Extensión geográfica
  - a. ¿Cuál es la extensión del ámbito geográfico y de las repercusiones del proyecto propuesto?
  - b. ¿Cuál es la importancia mundial y/o regional del proyecto en la consecución de los objetivos del Tratado?
10. Pertinencia de los cultivos
  - a. ¿Cuál es la contribución del cultivo o de los cultivos para los que se proponen actividades a la seguridad alimentaria y a la utilización sostenible en el plano mundial o regional?
  - b. ¿Cuál es la importancia del cultivo o de los cultivos para los que se proponen actividades en relación con la calidad y la diversidad de la dieta humana o de la alimentación animal?
  - c. ¿Aborda el proyecto la conservación o la utilización de un cultivo en uno de sus centros de diversidad?
  - d. ¿En qué medida se encuentra amenazado en el plano nacional, regional o mundial el acervo génico abarcado por las actividades del proyecto propuesto?

---

**ANEXO 2**

---

***POLÍTICA SOBRE EL CONFLICTO DE INTERESES Y NORMAS DE CONDUCTA  
CONEXAS REFERENTES AL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS*****A. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

1. Esta política se aplica a todos los miembros de los órganos intergubernamentales o de expertos que participen en el examen preliminar de las propuestas previas o la evaluación o aprobación de la financiación de las propuestas de proyecto con cargo al Fondo de distribución de beneficios.
2. La observancia del contenido de esta política incumbe a cada individuo. Normalmente, se notifica a las personas pertinentes que están sujetas a esta política, pero en caso de duda, deberá verificarse con el Secretario. Toda persona o institución no sujeta a esta política que considere que puede entrar en conflicto real o potencial con una propuesta previa o una propuesta, deberá notificarlo al Secretario. El Secretario informará al Presidente o copresidentes del órgano intergubernamental o de expertos competente.
3. Los asociados y otras instituciones que participen en las actividades del Fondo de distribución de beneficios y su ciclo del proyecto deberán evitar las situaciones que planteen un conflicto de intereses al organizar la colaboración con el Fondo y al realizar contribuciones al ciclo del proyecto. Deberán reconocer en todo momento que el Fondo de distribución de beneficios está sujeto el control directo del Órgano Rector.

**B. PROCEDIMIENTO GENERAL*****En caso de conflicto***

4. Esta política se basa en la determinación por parte de los individuos de las situaciones que supongan o se perciba que suponen para ellos un conflicto real o potencial respecto a las propuestas que esté examinando el Fondo de distribución de beneficios.
5. Entre los ejemplos de un conflicto de intereses cabe citar los siguientes:
  - participar activamente en la ejecución futura del proyecto, en particular como miembro del personal o del equipo del proyecto;
  - trabajar para la misma institución que presente una solicitud o sus asociados en la ejecución del proyecto;
  - trabajar en estrecha colaboración con la institución solicitante o sus asociados en la ejecución del proyecto, por ejemplo, como coautor o director de tesis, o haber colaborado estrechamente con los mismos en los últimos cuatro años;
  - ocupar de forma habitual un puesto en el órgano directivo de la institución solicitante o sus asociados en la ejecución del proyecto, o un cargo honorario;
  - percibir una remuneración personal del solicitante o sus asociados en la ejecución del proyecto;
  - entablar relaciones personales o familiares con los miembros del personal o del equipo del proyecto.
6. La relación anterior de ejemplos no es exhaustiva. Su única finalidad es ofrecer ejemplos, por lo que no constituye una lista exhaustiva o completa. Las situaciones de conflicto pueden incluir otros supuestos, además de los señalados anteriormente, que habrían de declararse en virtud de esta política.
7. Al evaluar si hay un conflicto de intereses, todo individuo sujeto a esta política deberá considerar como propios los intereses de cualquier persona con la que tenga una relación personal significativa, entre ellas, los asociados, quienes convivan bajo el mismo techo o aquellos sobre cuyos asuntos financieros tengan responsabilidades.

***Procedimiento general para gestionar el conflicto de intereses***

8. Todo individuo en una situación de conflicto real o potencial de intereses respecto a una propuesta previa o una propuesta que esté siendo examinada por el Fondo de distribución de beneficios, deberá:
- 1) notificarlo al Secretario por escrito;
  - 2) abstenerse de tomar decisiones relativas a la propuesta previa o a la propuesta de que se trate. En particular:
    - a) no participará en el proceso de examen preliminar de la propuesta previa, ni en la evaluación o aprobación de una propuesta de proyecto;
    - b) no recibirá ninguna documentación relativa a la propuesta previa o propuesta de proyecto de que se trate;
    - c) no tomará parte en las decisiones adoptadas en relación con dicha propuesta previa o propuesta;
    - d) se abstendrá de participar en la sesión pertinente de cualquier reunión en que se examine la propuesta previa o propuesta;
    - e) será sustituido por otro representante de la Región, siempre que sea posible.
9. Toda persona que participe de alguna forma en el proceso de examen preliminar de las propuestas previas o la evaluación o aprobación de las propuestas de proyecto, tiene la obligación de contribuir, según lo requiera el Secretario, a facilitar la gestión de cualquier conflicto real o potencial de intereses. Toda controversia acerca de la existencia de una situación de conflicto se remitirá al Presidente del Órgano Rector a fin de que tome una decisión al respecto o, en caso de que esté vinculada con el ejercicio de sus funciones en calidad de Presidente, a uno de los vicepresidentes del Órgano Rector.

***Política de financiación en relación con los miembros de los órganos intergubernamentales y de expertos***

10. Se aplicará la siguiente política de financiación de las actividades realizadas por los miembros de los comités responsables de la toma de decisiones:
- 1) Los miembros de los órganos intergubernamentales o de expertos podrán mantener la financiación del Fondo de distribución de beneficios en el momento de su nombramiento.
  - 2) Los miembros de los órganos intergubernamentales o de expertos que participen en una nueva ronda del ciclo del proyecto se abstendrán de solicitar una nueva financiación en el marco de dicha ronda.

**C. CÓDIGO DE CONDUCTA*****Asesoramiento sobre propuestas previas y propuestas***

11. Se podrá solicitar a los miembros de los órganos intergubernamentales o de expertos que participen en el examen preliminar de las propuestas previas o la evaluación o aprobación de la financiación de las propuestas de proyecto por parte del Fondo de distribución de beneficios que proporcionen apoyo, asesoramiento y orientación general a los colegas de las instituciones que soliciten dicha financiación. No hay nada que objetar respecto a la prestación de este apoyo o al intercambio por parte de los miembros de la información accesible al público sobre las políticas o procedimientos del Fondo de distribución de beneficios, en caso de que se solicite. Los miembros no divulgarán ninguna información que no sea pública, como los datos de las propuestas o la calificación de las mismas por parte de los expertos.
12. Cualquier miembro puede, previa petición, brindar asesoramiento específico o técnico sobre la presentación de solicitudes al Fondo, teniendo en cuenta la limitación establecida en el párrafo 11 *supra*, pero deberá notificarlo al Secretario. Se considerará que dicho miembro tiene intereses contrapuestos en lo referente a dicha solicitud.

*Deliberaciones fuera de las reuniones*

13. Ningún miembro podrá deliberar antes de una reunión de un órgano intergubernamental o de expertos sobre una propuesta previa o una propuesta de proyecto que hubiera de examinarse en la misma con cualquier otro miembro que deba examinarla. Si lo hiciera, deberá comunicarlo al Secretario antes de la reunión o al comienzo de la misma.

*Confidencialidad de las propuestas previas o propuestas y proceso de toma de decisiones*

14. El contenido de los documentos y la correspondencia relativos a las propuestas previas y propuestas de proyecto son estrictamente confidenciales. Los miembros de los órganos intergubernamentales o de expertos también tienen el derecho a que la Secretaría del Tratado y otros miembros traten sus comentarios de forma confidencial. En consecuencia, todos los miembros de los órganos intergubernamentales o de expertos:

- 1) guardarán los documentos en un lugar seguro y no los difundirán;
- 2) no deliberarán sobre las propuestas previas o las propuestas de proyecto con nadie (tampoco con los colegas en la institución a la que estén adscritos los miembros o los responsables de tomar la decisión final), sin autorización previa del Secretario.
- 3) Deberán preservar, en todo momento, la identidad de los solicitantes y de los expertos a los que se les hayan asignado propuestas previas o propuestas confidenciales.
- 4) No debatirán con los solicitantes sobre cuestiones relacionadas con la propuesta previa o propuesta de proyecto presentada u otra solicitud, o con cualquier otra persona sobre aspectos vinculados con las deliberaciones o recomendaciones referentes a las mismas. La Secretaría proporcionará, según proceda, información al respecto. Los miembros no proporcionarán información o aclaraciones sobre el proceso de toma de una decisión en particular –todas las solicitudes de información a este respecto se remitirán a la Secretaría–.

15. Las consultas a los miembros de los órganos intergubernamentales o de expertos por parte de individuos u organizaciones para obtener información sobre el estado de tramitación o los resultados en relación con las propuestas previas o propuestas de proyecto concretas presentadas deberán remitirse siempre a la Secretaría.